

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIONES, AYUDAS Y SUBVENCIONES, POR LA QUE SE COMPLEMENTA LA RESOLUCIÓN DE 24 DE ENERO DE 2025 POR LA QUE SE FIJA PARA EL AÑO 2025 EL MÁXIMO DE LOS COSTES SALARIALES A LOS EFECTOS DE DETERMINAR EL IMPORTE DE LOS GASTOS DE PERSONAL INCLUIDOS EN LOS CONCEPTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE COMPETENCIA DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

Mediante Resolución de 24 de enero de 2025 dictada por la Dirección General de Prestaciones, Ayudas y Subvenciones, se fija para el año 2025 los costes salariales máximos a los efectos de determinar el importe de los gastos de personal incluidos en los conceptos subvencionables de los procedimientos de concesión de subvenciones de competencia de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y sus entidades instrumentales.

Dicha resolución contiene un anexo adjunto en el se fijan dichos costes por remisión a los publicados por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía.

En aras a facilitar la gestión del procedimiento de concesión de subvenciones, resulta conveniente complementar la Resolución dictada el 24 de enero de 2025 con un Anexo bis, en el que se detallan los costes salariales máximos de una forma más completa y pormenorizada.

Es por ello que, en virtud de lo expuesto en el párrafo anterior,

RESUELVO

Único. Complementar la Resolución de 24 de enero de 2025 por la que se fija para el año 2025 el máximo de los costes salariales a los efectos de determinar el importe de los gastos de personal incluidos en los conceptos subvencionables de los procedimientos de concesión de subvenciones de competencia de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y sus entidades instrumentales, mediante la incorporación del Anexo bis adjunto a la presente.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

LA DIRECTORA GENERAL DE PRESTACIONES, AYUDAS Y SUBVENCIONES



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CLARA REQUENA HIDALGO	13/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXGDNKGSR4KVE2B3MTQNW3HNR8	PÁG. 1/2	

ANEXO BIS

TOPES MÁXIMOS DE COSTES SALARIALES FINANCIABLES PARA SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD Y SUS ENTES INSTRUMENTALES (acogidos a las retribuciones del Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía)

Cálculos efectuados a jornada completa						
Nº	CONCEPTOS SALARIALES	GRUPO I	GRUPO II	GRUPO III	GRUPO IV	GRUPO V
A) COSTE SALARIAL DEL PERSONAL EN PUESTO BASE. A efectos de cálculos, se ha tomado un trienio de forma general.						
1	SUELDO	1.319,96 €	1.120,23 €	835,11 €	682,84 €	623,42 €
2	TRienio	56,43 €	56,43 €	39,08 €	33,49 €	33,49 €
3	COMPLEMENTO CATEGORÍA	566,36 €	499,24 €	472,37 €	391,78 €	364,97 €
4	COMPLEMENTO CONVENIO	482,02 €	441,23 €	303,02 €	251,07 €	231,31 €
5	COMPLEMENTO PUESTO DE TRABAJO	249,42 €	228,30 €	190,98 €	175,49 €	169,01 €
6	RETRIBUCIÓN BASE MENSUAL	2.674,19 €	2.345,43 €	1.840,56 €	1.534,67 €	1.422,20 €
7	PAGA EXTRA + PAGA ADICIONAL (prorrrateo mensual)	445,70 €	390,91 €	306,76 €	255,78 €	237,03 €
8	RETRIBUCIÓN BASE MENSUAL PRORRATEADA	3.119,89 €	2.736,34 €	2.147,32 €	1.790,45 €	1.659,23 €
9	CUOTA PATRONAL (33,18% de Retribución base prorrat. Mes.)	1.035,18 €	907,92 €	712,48 €	594,07 €	550,53 €
10	COSTE SALARIAL BASE MENSUAL	4.155,07 €	3.644,25 €	2.859,80 €	2.384,52 €	2.209,77 €
11	RETRIBUCIÓN BASE ANUAL	37.438,66 €	32.836,02 €	25.767,84 €	21.485,38 €	19.910,80 €
12	CUOTA PATRONAL ANUAL (33,18% Ret. Base Anual Prorrat.)	12.422,15 €	10.894,99 €	8.549,77 €	7.128,85 €	6.606,40 €
13	MÁXIMO COSTE SALARIAL BASE ANUAL	49.860,81 €	43.731,01 €	34.317,61 €	28.614,23 €	26.517,20 €
B) COSTES SALARIALES DE OTROS COMPLEMENTOS ADICIONABLES, EN SU CASO, EN PUESTOS DE TRABAJOS QUE LO REQUIERAN. Las costes salariales mensuales o anuales de estos complementos se añadirán, según proceda, a 10. COSTE SALARIAL BASE MENSUAL o a 13. COSTE SALARIAL BASE ANUAL						
14	COMPLEMENTO JORNADA TARDE/PARTIDA	89,10 €	89,10 €	57,70 €	57,70 €	57,70 €
15	CUOTA PATRONAL CORRESP. JORN.TARDE/PART. (33,18 %)	29,56 €	29,56 €	19,14 €	19,14 €	19,14 €
16	COSTE SALARIAL MENSUAL DEL COMPL. JORNADA TARDE O PARTIDA	118,66 €	118,66 €	76,84 €	76,84 €	76,84 €
17	COSTE SALARIAL ANUAL DEL COMPL. JORNADA TARDE O PARTIDA	1.423,96 €	1.423,96 €	922,14 €	922,14 €	922,14 €
18	COMPLEMENTO PELIGROSIDAD	263,99 €	224,05 €	167,02 €	136,57 €	124,68 €
19	CUOTA PATRONAL DE PELIGROSIDAD (33,18 %)	87,59 €	74,34 €	55,42 €	45,31 €	41,37 €
20	COSTE SALARIAL MES COMPL. PELIGROSIDAD	351,58 €	298,38 €	222,43 €	181,88 €	166,04 €
21	COSTE SALARIAL ANUAL COMPL. PELIGR.	4.218,96 €	3.580,56 €	2.669,16 €	2.182,56 €	1.992,48 €
22	COMPLEMENTO TURNICIDAD	296,85 €	296,85 €	192,10 €	192,10 €	192,10 €
23	CUOTA PATRONAL CORRESP. TURNICIDAD (33,18 %)	98,49 €	98,49 €	63,74 €	63,74 €	63,74 €
24	COSTE SALARIAL MES. COMPL. TURNICIDAD	395,34 €	395,34 €	255,84 €	255,84 €	255,84 €
25	COSTE SALARIAL ANUAL COMPL. TURNICIDAD	4.744,14 €	4.744,14 €	3.070,07 €	3.070,07 €	3.070,07 €
26	COMPLEMENTO TRABAJOS NOCTURNOS (€/h.)	6,08 €	6,08 €	4,92 €	4,92 €	4,92 €
27	CUOTA PATRON. CORRESP.NOCTURNIDAD (33,18%)	2,02 €	2,02 €	1,63 €	1,63 €	1,63 €
28	COSTE SALARIAL POR HORA NOCTURNA (Dicho importe deberá multiplicarse por nº horas mensuales o anuales, según proceda, y adicionarse a 10 o 13)	8,10 €	8,10 €	6,55 €	6,55 €	6,55 €
29	COMPLEMENTO DE DOMINGOS Y FESTIVOS (€/h)	36,45 €	36,45 €	29,18 €	29,18 €	29,18 €
30	CUOTA PATRONAL DOMINGOS Y FEST.(33,18 %)	12,09 €	12,09 €	9,68 €	9,68 €	9,68 €
31	COSTE SALARIAL POR DOMINGO O FESTIVO (Dicho importe deberá multiplicarse por nº días mensuales o anuales trabajados y sumarlos a 10 o 13)	48,54 €	48,54 €	38,86 €	38,86 €	38,86 €
C) COSTE SALARIAL POR INDEMNIZACIÓN DEL ART. 49.1.C) DEL TEXTO REFUNDIDO DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES (NOTAS: IA=Indemniz. Anual; IP= Indemniz. Periodo de trabajo; P= Periodo de trabajo (en meses); A= 12 meses) Solo aplicable al personal con contrato laboral temporal que se deba indemnizar por el periodo subvencionado. NO APLICABLE al personal funcionario interino						
RETRIBUCIÓN TOTAL PERIODO TRABAJ. (P x (8+14+18+22) +(26 x nº h. Noctun. Period) + (29 x dom./fest. Periodo)) IP =X 12 = 365						
D) COSTE SALARIAL MÁXIMO ANUAL O DEL PERIODO DE TRABAJO CON INDEMNIZACIÓN DEL ART. 49.1.C) DEL TRET						
COSTE SALARIAL MÁX. ANUAL = 13 + 17 + 21 + 25 + (28 x nº horas nocturnas anuales) + (31 x domingos/festivos trabajados año) + IA						
COSTE SALARIAL MÁX. PERIODO = P x (10 + 16 + 20 + 24) + (28 x nº h. nocturnas period) + (31 x domingos/festivos trab. periodo) + IP						

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CLARA REQUENA HIDALGO

13/03/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmXGDNKGR4KVE2B3MTQNW3HNR8

PÁG. 2/2

